

A QUIEN CORRESPONDA:

P R E S E N T E

Quienes este ocurso escriben OFILIA GARZA SALINAS, NOELIA MORENO FERNANDEZ, EVARISTO A. CADENA URISTA Y JUAN MIGUEL MORENO SALINAS, vecinos los primeros dos de la ciudad de Nava, Coahuila, y los demás de la ciudad de Allende, Coahuila; de la manera más respetuosa nos acercamos a Ustedes, con el propósito de hacer de su conocimiento, hechos que nos agravian y que desde luego, deseamos se hagan del conocimiento público, porque puede esta sucediendo lo mismo en otras partes y con otras personas, y es menester que se busquen soluciones a la problemática que nos afecta, misma que desde luego pasamos a narrar de la manera más sintetizada posible:

Sucede que al amparo de derechos legítimos que nos corresponden conforme a la ley, el día lunes catorce de julio de dos mil tres, a las doce horas de tal fecha, en la ciudad de Allende, Coahuila, la autoridad identificada como Juez Local Letrado en Materia Penal, del Distrito Judicial de Río Grande, con asiento en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, en observancia o acatamiento a una resolución dictada por el C. Juez Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en la misma ciudad de Piedras Negras, Coahuila, en el Juicio de Amparo 388/2002, que contra actos de dicho Juez Local Letrado promovimos, dicto este Juez en el Juicio Penal número 247/2002, una resolución o auto mediante el cual en cumplimiento a una ejecutoria dictada dentro de aquel Juicio de Garantías, ordenó hacer la restitución lisa y llana a los suscritos de las instalaciones de la Sociedad Cooperativa de Consumo de Gas Butano, Allende S.C.L. Situadas en carretera Federal 57 kilometro 1259-3 tramo Morelos-Allende, Coahuila; y dicha restitución se llevó a cabo de una manera ajustada a la legalidad, en diligencia que en la mencionada fecha practicó la propia Juez o Titular del Juzgado Local Letrado que mencionamos, habiendo tomado posesión legítima de dichas instalaciones para todos los efectos jurídicos del caso; haciendo hincapié que en la mencionada diligencia estuvieron presentes personas que tienen intereses antagónicos a los de los suscritos, pues fueron parte que perdió por efectos de aquella sentencia de amparo, en el juicios de amparo y penal a que nos referimos, y por efecto de aquella diligencia restitutoria los suscritos recibimos dichas instalaciones, que comprenden un área de dos hectáreas, aproximadamente, en las que se instalan los edificios y demás diversos bienes para la operación de una planta de distribución de gas doméstico y automotriz.

Sin embargo, sucede que como dichas personas con intereses contrapuestos a los de los suscritos, son gente pudiente o sedicente "aristócrata" de las ciudades de Allende, Nava, Morelos y Zaragoza, todas del Estado de Coahuila, y quienes dicen estar muy bien relacionados con las más altas autoridades del Estado de Coahuila, en todos los niveles, y a la forma y estilo de los caciques antiguos, y aún los de corte moderno, y sin mediar intervención de autoridad de ningún tipo, prevaleciéndose de su poder e influencia y contratando a gentes ociosas, o vagos, como pistoleros, siendo aproximadamente las veinte treinta horas u ocho y media de la noche del día diecisiete de Julio de 2003, en curso, se presentaron lidereando a dichos vagos o pistoleros, en las instalaciones mencionadas, y con lujo de violencia